

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, á 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella á 60 al mes, 3 al trimestre, 10 semestre y 22 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 9'30 m.—Augusta Enferma ha pasado la noche con tranquilidad, pudiendo descansar algunas horas, que le han dado fuerzas. Temperatura 37'8. Estado general muy mejorado hoy.»

«2 t.—S. A. ha tomado algún alimento. Temperatura 37'8. Sigue estado general bueno.»

«9'20 n.—Temperatura 38. Estado general sigue igual.—Lerdo.»

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Abril de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR

Existiendo dos vacantes en el Ayuntamiento de Braojos, por haberse excusado legalmente el Concejal D. Eusebio Sedano y por fallecimiento de D. Andrés Martín, y ascendiendo las referidas vacantes á la tercera parte del número de individuos de

que se compone la Corporación; he acordado, haciendo uso de las facultades que me concede el art. 47 de la vigente ley Municipal, convocar á elección parcial de Concejales, con objeto de cubrir las dos vacantes que existen en el mencionado Ayuntamiento; debiendo verificarse esta elección el día 17 del actual, y la constitución de la Junta municipal del Censo el domingo anterior 10 del mismo mes, de conformidad y con sujeción á lo dispuesto por el citado art. 47 y al Real decreto de adaptación de 3 de Noviembre de 1890.

Madrid 1.º Abril de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 8 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembran España

Señores que asistieron:

Briones.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguin.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.

Abierta la sesión á las tres de la tarde, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Diputados Secretarios, fué habilitado para actuar como tal el Sr. García Gordo, invitado al efecto por la Presidencia.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada en votación nominal, diciendo sí los 21 Sres. Diputados que se hallaban presentes, cuyos nombres se expresan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que los Sres. Sáez y Yáñez no podían asistir á la sesión por encontrarse enfermos.

Seguidamente el Sr. Fernández Shaw manifestó que por efecto del temporal de estos días se han ocasionado muchos desperfectos y graves daños en el trozo llamado Arroyo Tochuelo de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia; que rogaba á la Diputación se fijase en

este hecho, pues ha tenido que interrumpirse el tránsito en dicho trozo y ocasiona perjuicios de consideración; y que el señor Ingeniero ha salido para aquel punto, y rogaba que para reconstruir la carretera concediese la Diputación con toda premura los fondos necesarios.

El Sr. Pérez de Soto indicó que como ya ha salido el Ingeniero á ver esos desperfectos, cuando regrese indicará el importe de las obras que sean necesarias, porque pueden importar muchos miles de duros.

El Sr. Fernández Shaw insistió en que los daños son de consideración, y dijo que como el Ingeniero pudiera tardar y volver en días que la Diputación no celebrara sesión, había hecho la súplica para que se hiciese la recomposición sin pérdida de tiempo y sin sufrir las consecuencias de estar interrumpida la carretera muchos días.

Fué tomada en consideración la indicación del Sr. Fernández Shaw.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

No resolver por ahora acerca de la proposición del Sr. García Lomas, en la que se pide que continúe en vigor el contrato con el suministrante de la carne D. Pedro Rodríguez, hasta tanto que la rescisión sea definitivamente resuelta.

Tener por retirados, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, los siguientes dictámenes:

Rescindir el contrato del pan con cargo á la fianza del actual rematante.

Aceptar en principio lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe, respecto de la solicitud del Sr. Palacios para habilitar la instalación del alumbrado eléctrico en las Mercedes.

Acceder á la devolución de la fianza del contratista que fué de carne, siempre que no haya responsabilidad sobre ella y desista en forma legal del recurso que tiene entablado en el Tribunal de lo Contencioso.

Comisión de Personal

Se dió cuenta de una propuesta suprimiendo la plaza de Maestro guarnicionero del Hospicio y declarando cesante á Don

Dimas Alvar que actualmente la desempeña.

El Sr. Cortina pidió que esta supresión se entienda desde fin de mes para no alterar las nóminas. Así se acordó.

Suprimir la plaza de Cortado del taller de Sastrería del Hospicio, y declarar cesante al que la desempeña D. Enrique Alvarez Cueto.

Correr la escala entre los Ordenanzas de la clase de segundos de las Oficinas centrales, y nombrar en su consecuencia Ordenanza tercero, con el haber anual de 875 pesetas, á Inocente González Salazar; Ordenanza cuarto, con el de 860 pesetas, á Pablo Arenas; Ordenanza quinto, con el de 845 pesetas, á Ramón García Sanz; Ordenanza sexto, con el de 830 pesetas, á Antonio Reguero; Ordenanza séptimo, con el de 827 pesetas, á Epifanio Ciriaco de San José; y nombrar para el cargo de Ordenanza octavo, con el de 820 pesetas á Rafael Gómez Megía, licenciado del Ejército, el cual estuvo desempeñando el cargo de Ordenanza cuarto cuando fué al servicio de las armas. El Sr. Cortina hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Nombrar Escribientes auxiliares del Hospital provincial, con el haber anual de 720 pesetas, á los Sres. D. Baldomero Morán, D. Angel Pérez Chozas, D. Francisco Miralles, D. Ignacio Campos y D. Pedro Pastor Gil, el cual presta servicios en las Oficinas centrales como Escribiente meritorio; y nombrar Ordenanzas de dicho Hospital, con 540 pesetas anuales, á Sabino López y Víctor Lanza. El Sr. Cortina hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Comisión de Fomento

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Aranjuez á la barca de Añover; que se declare recibido dicho acopio y de abono al contratista de este servicio D. Crispulo García la cantidad de 1.322 pesetas, y disponer se devuelva al citado Sr. García la fianza que tiene consignada, previas las formalidades establecidas.

Disponer que no habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la subasta intentada para la construcción de un camino vecinal que enlace el pueblo de Santorcaz con la carretera general de Alcalá de Henares á Pastrana, se disponga la celebra-

ción de una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones señalados para la primera y que se reduzca á diez días el plazo del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Idem que la Diputación no puede acceder á la conservación solicitada por el Ayuntamiento de Valdemoro, en vista de haber dispuesto el abandono de dicha vía el Ministerio de la Gobernación.

Idem se lleve á efecto la recepción provisional de la carretera provincial de la estación del ferrocarril de Torrelodones á la de la Coruña; que se invite á los señores Diputados del distrito por si gustan concurrir al acto, delegando en el Sr. Ingeniero Jefe de la Corporación para que represente á esta, y que se comunique el acuerdo al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 33 de la ley de Carreteras.

Aprobar el proyecto de las obras que faltan ejecutar en la carretera provincial de Villanueva del Pardillo á El Escorial, y que se disponga salgan dichas obras á pública subasta, cuyo acto se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL con treinta días de anticipación.

Idem la rescisión del remate adjudicado á D. Juan Salguero Martínez, del acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Meco á Los Santos de la Humosa, y que se disponga salga este servicio nuevamente á subasta, bajo el mismo tipo y condiciones señalados para la primera.

Idem se informe al Sr. Gobernador no hay inconveniente alguno en que se entreguen á D. Román García Pedrero los resguardos de la Caja general de Depósitos que tiene solicitados, para hacer efectivo el pago de la expropiación de las parcelas que le fueron ocupadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de Ciempozuelos á la general de Extremadura.

Idem que en vista de hallarse incluida en el plan general del Estado la carretera cuyo enlace se pretende por el Ayuntamiento de Valdilecha, se dirija la Diputación al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, suplicándole disponga la ejecución de dicha obra con preferencia á otras de menos importancia.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones la confirmación del acuerdo de la Comisión provincial, fecha 29 de Octubre último, que aprobó el proyecto de prolongación del trozo de carretera de Algete á Fuente el Saz hasta su terminación en el Casar de Talamanca, y que se reclame de la Dirección general de Obras públicas el total importe de la vía de que se trata.

Se dió cuenta de un dictamen relativo á la instancia presentada por los Profesores de las Escuelas elementales del Hospicio.

El Sr. Cortina pidió que no estando en el orden del día para esta sesión se incluyese en el de mañana.

El Sr. Gálvez Holguín pidió que quedase sobre la mesa por ser urgente.

El Sr. Cortina insistió en que no podía quedar no estando en el orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que no necesitaba venir en el orden del día, pues consta en el acta de la sesión anterior que había sido aprobada, que se retiraba para que con urgencia se trajese á la sesión inmediata; pero que conciliándose todos los deseos, podía quedar sobre la mesa y además vendría en el orden del día para que no se olvidase. Así se acordó.

X no habiendo más asuntos de que

tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima el expediente sobre la mesa y otros de la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario accidental, M. García Gordo.

Sesión de 9 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrán España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Díez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Mathet.—Moral.—Negro y Rojo.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Martínez Escolar no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Portillo pidió se rectificase el error padecido al hacer los últimos nombramientos, y que consiste en haber sido nombrado Escribiente de la Comisaría del Hospital provincial, con el haber de 720 pesetas anuales, D. Sebastian Zarza, en vez de Ordenanza del mismo Establecimiento y con igual sueldo.

El Sr. Gálvez Holguín indicó que la Comisión de Personal tenía conocimiento de ese error y lo rectificaría.

El Sr. Presidente confirmó que era un error material al confeccionar el acta, y que fácilmente se subsanaría. Así se acordó.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó también que el Sr. D. Tomás Carod fué ascendido á propuesta de la Comisión especial, y que después no aparece en la relación de ascendidos, pero que hallándose comprobado con los antecedentes y con el testimonio de los Sres. Diputados, no se debería tener inconveniente en que se le considerase ascendido, subsanando el error.

El Sr. Presidente manifestó que se subsanaría, y así se haría constar en el acta.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Acceder á lo solicitado por los Maestros auxiliares de la Escuela elemental del Hospicio, y disponer que esta Corporación solicite de la Dirección general de Instrucción pública la propiedad de los cargos que desempeñan y con opción á traslado á Escuelas de igual sueldo que el que hoy disfrutan, en virtud de llevar unos bastantes años de servicios, otros por tener aprobados ejercicios de oposición y otros por haber desempeñado en propiedad Escuelas por oposición, á fin de legalizar su situación y gozar de los beneficios que las leyes vigentes conceden á los Maestros que sirven las Escuelas públicas.

Comisión de Hacienda

Aprobar la distribución de fondos

para el próximo mes de Abril, importante la cantidad de 1.029.733'63 pesetas.

Aprobar la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de la Acebeda correspondiente al año económico de 1887-88, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que continúe la tramitación dispuesta en el art. 165 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Adoptar idéntico acuerdo respecto de la cuenta de fondos municipales del Ayuntamiento de Arroyomolinos correspondiente al mismo ejercicio.

Declarar de abono á Rufino Román Puebla, marido de Vicenta de Paul Crespo, colegiala que fué de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió á su esposa en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 24 de Mayo de 1879, y el de 250 pesetas que como dote la corresponde de los consignados en presupuesto por la Corporación para las colegialas que toman estado en el establecimiento.

Declarar de abono á Angel Majano Bermúdez, marido de Martina María Francisca Abel, colegiala que fué de la Inclusa, el premio de 125 pesetas que correspondió á su esposa en el sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 16 de Abril de 1883.

Declarar de abono á los Manicomios de Ciempozuelos la suma de 3.420 pesetas importe de las estancias de dementes causadas durante el mes de Febrero último.

Disponer que el Procurador Sr. Lumbreras se persone ante el Juzgado de Getafe á practicar la información posesoria de las tierras pertenecientes al Hospital provincial, procedentes de la quiebra de D. Juan Juda, y una vez aprobada dicha información la presente en el Registro de la Propiedad del mismo pueblo para que se inscriban las mencionadas tierras á nombre del referido establecimiento.

Terminado el orden del día se dió cuenta de una proposición suscrita por los Sres. Moral, Fernández Cabello y López González, pidiendo que la Diputación acuerde dirigirse en respetuosa y razonada Exposición á los Cuerpos Colegisladores, solicitando que en favor de los intereses agrícolas de la provincia se acepte el pensamiento que informa el proyecto de ley del Sr. Marqués de Cusano referente á la modificación del impuesto de consumos del vino común.

Apoiada por el Sr. Moral, fué tomada en consideración por unanimidad, y se acordó pasarla á informe de la Comisión de Fomento.

Acto seguido el Sr. Rodríguez Portillo manifestó que en el Hospital provincial no existen en el día de hoy camas para recibir enfermos, pues nunca se ha conocido un número tan crecido ó al menos de muchos años á esta parte, y en las galerías y hasta en los pasillos no hay ya sitio donde colocar una cama: que hoy han llegado en unas camillas tres enfermos y no hay donde albergar á esos desgraciados, por lo que hacia falta un acuerdo que pusiese remedio: que se podía habilitar el Hospital de Santa Amalia con algún pequeño gasto; y que rogaba se ocupase de esto la Diputación para resolver el conflicto.

El Sr. Presidente manifestó que el digno y celoso Visitador debía procurar que el conflicto se resolviese por el momento, y que por otra parte, como la Diputación tiene ya acordado el cuidarse de aquél hospitalillo, la Comisión de Benefi-

cencia debía reunirse, y la Corporación confía en que resolverá lo más acertado.

El Sr. Pérez de Soto indicó que si no hay sitio donde colocar camas, es que no hay Hospital, y por consiguiente debía hacerse algo serio y buscar un local que sirva de ampliación al Hospital provincial, y que aconsejaba á la Presidencia se dejase de Comisiones técnicas y facultativas, pues si no se verá perdida en este asunto.

El Sr. Presidente manifestó que mañana se proponía reunir á la Comisión de nuevos Establecimientos para tratar de este asunto.

El Sr. Pulido dijo que la Comisión de Beneficencia no tenía nada que resolver sobre este asunto, porque lo único que necesitaba era dinero para abrir el Hospital de Santa Amalia; y que si la Comisión de Hacienda encuentra medio de subsanar este gasto, pasado mañana podría abrir dicho Hospital.

El Sr. Briones dijo que llamaba la atención de los Sres. Diputados para que se fijasen en que si hay ó no hay dinero, el Hospital de Santa Amalia no se puede abrir, porque más que para Hospital puede servir para depósito de cadáveres, porque todos los departamentos están llenos de humedad y no se pueden llevar los enfermos más que cuando hayan fallecido.

El Sr. García Marchante dijo, en nombre de la Comisión de nuevos Establecimiento, que si ésta se reúne no podrá resolver nada práctico, y procedía que la Diputación propusiese algo con seriedad á los altos Poderes para atender los conflictos que ocurren todos los días, y de los cuales se va saliendo gracias al celo de los Visitadores y poniendo camas que no lo son.

El Sr. Gálvez Holguín consignó que hace tres años se ve que las Comisiones técnicas pasan el tiempo discutiendo y formando dictámenes, y que está visto que el Hospital de Santa Amalia no sirve para nada, pues no tiene condiciones de ventilación ni otras que exige la higiene, y sin embargo no se ha hecho nada para construir un Hospital, y todo lo que se hace es nombrar Comisiones y más Comisiones, y que si no encuentran dificultades los Médicos las encuentran los Arquitectos y viceversa, sin contar con los primeros, con saber antes si hay dinero para estas cosas; que es preciso que esto termine, y que por lo que toca á la falta de recursos para la Beneficencia, la Diputación tiene recursos dentro de la ley y dentro de sus facultades y para bien de la Beneficencia, y que insistía en que para cuanto se intente en este sentido la Comisión de Hacienda tiene recursos.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que iba á hablar por última vez en este asunto, haciendo dos observaciones que son los únicos medios de evitar lo que sucede: que el primero es cerrar la puerta y no admitir enfermos, puesto que no caben más y de esa manera los altos Poderes se ocuparán de cuestión tan importante; que el segundo es que cuando la Diputación acuerde algo, no nombre para nada á ningún Médico ni Arquitecto, porque hay dentro de la Corporación personas competentes como los Sres. Pulido, García Marchante y Mathet, para resolver las cuestiones técnicas.

El Sr. Presidente manifestó que, con efecto, hace mucho tiempo que se viene discutiendo este asunto, y los elementos facultativos son una rémora para resolverlo, y que esta consideración debía ter-

nerse presente al discutir el presupuesto y cuando se trate de economías: que la cuestión tiene dos aspectos: uno del momento y otro para lo porvenir: que tenía que hacer constar que los Poderes públicos están al lado de la Diputación para resolver la cuestión, y que mañana mismo volverá á reclamar disposiciones favorables que eviten los conflictos: que se reunirá la Comisión de nuevos Establecimientos, porque hay ofertas que pueden ser aceptadas, y que la Comisión de Beneficencia debía resolver lo que era de momento.

El Sr. Pulido manifestó dudas de que se llegue á ningún resultado práctico, y que había oído con gusto la declaración hecha á nombre de la Comisión de Hacienda, aunque se contradice con otras hechas por el Sr. Díez en tardes anteriores, pues se ha dicho que hay recursos: que no había para qué hablar de las Comisiones técnicas, sino de que según el Sr. Rodríguez Portillo hay enfermos que no tienen camas á donde colocarse: que para atender á la necesidad hay un Hospital con las condiciones más detestables, pero que tiene camas, mesas de noche y todo lo necesario, y que no se puede abrir por no haber dinero, pues el Sr. Díez afirmó hace días que no había capítulos en el presupuesto: que la Comisión de Beneficencia no puede hacer más de lo que ha hecho: que el Sr. Rodríguez Portillo ha hecho más que hubiera hecho un médico, siendo Visitador, pues ha colocado 1.360 enfermos, que es el contingente de tres hospitales de regulares condiciones, y que el Hospital de Santa Amalia está en muy malas condiciones, pero que al fin en él hay camas disponibles para recibir los enfermos de condiciones dadas y descargar así el Hospital provincial y esto podría hacerse en dos ó tres días si la Comisión de Hacienda propone un pequeño crédito extraordinario, y que cualquier otro camino ofrece más dificultades: que dentro de pocos días bajará quizás el contingente de enfermos y podría cerrarse el Hospital de Santa Amalia ó sólo habilitar en él algunas salas porque hay unas mejores que otras, y que éste era el estado de la cuestión.

El Sr. Gálvez Holguín indicó que si se hubiera acudido á la necesidad de construir un hospital para enfermedades comunes no ocurrirían estas cosas: que cuando la gripe se sabe lo que costó habilitar el Hospital de Bellas Artes y luego la Diputación fué lanzada de allí: que no cabe más que adoptar una resolución extrema, y que el digno y celoso Sr. Rodríguez Portillo y la Comisión de Beneficencia, buscarán el medio á la necesidad del momento, advirtiendo que pueden disponer de todos los capítulos para el Hospital provincial, y que si fuera preciso, la Comisión de Hacienda acudiría á la Superioridad para un crédito extraordinario, pues todos los enfermos vienen á refluir sobre la Beneficencia provincial y lo mismo da que los contribuyentes paguen para el Estado que para la Provincia en este servicio.

El Sr. Rodríguez Portillo dijo que el Hospital de Santa Amalia no resuelve nada, porque todos los días se están rechazando 70 ó 80 enfermos en el Hospital provincial y después se abre la mano, y que esto no es más que dar á un hambriento un escurreo de pan.

El Sr. Pulido dió las gracias al señor Gálvez y opinó que la Comisión de Ha-

cienda no podría atender con recursos ordinarios porque el presupuesto adicional, con las economías que contiene, no podía facilitarlos, y manifestó que dentro de pocos días se presentará un proyecto de Hospital de enfermedades comunes, cuya construcción podría empezar, y así dentro de dos años la Diputación no tendría estos conflictos.

El Sr. Presidente manifestó que como resultado se reunirían las Comisiones de Beneficencia y de nuevos Establecimientos.

Acto continuo el Sr. Moral pidió constase su voto en contra del acuerdo adoptado en la sesión anterior, respecto á que la Corporación no puede acceder á la conservación solicitada por el Ayuntamiento de Valdemoro.

Se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que no habiendo asuntos despachados por las Comisiones para la próxima sesión se avisaría á domicilio. — El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 14 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta diciendo sí los siete Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Cortina.—Fernández Morales.—García Marchante.—Rodríguez Portillo.—Sáez y Sánchez.—Borralló (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente de señores Diputados para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, además de la anunciada para hoy, el expediente sobre la mesa, el de las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas y otros de la Comisión de Gobierno interior. — El Diputado Secretario, Borralló.

Sesión de 15 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Briones.—Campo.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Molina.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fueron leídas y aprobadas las actas correspondientes á las sesiones de los días 9 y 14 del actual.

Seguidamente el Sr. Mathet rogó al Sr. Visitador del Hospital provincial diese algunas explicaciones acerca del asunto de las Clínicas, de que tanto se ocupa la atención pública, para saber si tantas censuras como se dirigen á la Corporación por la prensa son justas y si procede alguna resolución.

El Sr. Rodríguez Portillo contestó que procuraría enterarse y tendría la satisfacción de participarlo.

El Sr. García Marchante manifestó que todos estaban enterados de lo que se ha dicho respecto al conflicto de las Clí-

nicas, y que este es un asunto sumamente sencillo, en el cual la opinión pública no tiene las noticias exactas que debiera tener por la prensa: que lo que pasa en San Carlos es conocido y todos tienen el convencimiento moral de que no corresponde á la Diputación provincial el sostenimiento de un servicio que depende del Ministerio de Fomento, porque da la enseñanza en las Clínicas y cobra sus derechos de matrícula á los alumnos: que la Diputación provincial contribuye con una subvención de un tanto por ciento para el sostenimiento de los enfermos, y que lo que sucedía era que esa subvención se encuentra en el mismo caso que los demás contratistas, y que no puede hacerse una excepción á favor del Hospital clínico, cuando no se hace para otras personas: que ya en años pasados la Diputación tenía en sus presupuestos una partida, porque la Superioridad se la mandó poner y pagar con el derecho del que manda, pero que ese servicio se encuentra en el mismo caso que el de cualquier contratista, y que no se debía culpar á la Corporación sino al Ministerio de Fomento, al cual pertenecen las Clínicas y tiene el deber de atender las necesidades de aquella enseñanza.

El Sr. Pulido dijo que tenía que hacer manifestaciones por completo semejantes á las del Sr. García Marchante, pues se hace responsable á la Diputación de un modo muy injusto por un servicio que corresponde al Ministerio de Fomento, puesto que las Clínicas forman parte de la enseñanza oficial: que á la Diputación se la viene obligando á su sostenimiento, como se obliga también al sostenimiento de los enajenados que corresponde á la Beneficencia general del Estado y al de las enfermas de la higiene que corresponde á la Beneficencia municipal: que por grande que sea el celo administrativo de la Diputación no puede resolver este problema, porque donde ingresan cinco no se pueden pagar como veinte, pues la Diputación no recibe de los pueblos más que una cantidad inferior á los gastos que tiene á su cargo: que la solución que puede haber es que vayan las Clínicas á la Diputación y se conseguiría una ventaja, pues se ahorrarían ocho ó diez profesores, y esa magnífica enseñanza que hay en el Hospital podría ser aprovechada por los alumnos, que tienen muchísima razón al quejarse de que se reduce la enseñanza en las Clínicas á cinco enfermos por sala, pareciendo ridículo que esto pueda suceder en la capital de España y cuando los Hospitales están todos abiertos á la enseñanza de los alumnos; y que lo que ahora pasa en las Clínicas de San Carlos, viene sucediendo desde el año 1869, y que como la Diputación no tiene recursos, no debía pagar este servicio, sino después de satisfechas otras obligaciones.

El Sr. Moral se mostró conforme con las opiniones del Sr. Pulido y Marchante por ser una obligación que no debe pesar sobre la Diputación sino sobre el Ministerio que cobra las matrículas: que desearía saber si en los presupuestos hay una partida que se ha venido satisfaciendo por mensualidades ó por trimestres destinada á aquel servicio, porque si no se ha venido verificando en la proporción debida el pago de esa partida, resultarían algo justificadas las censuras de la prensa: que si hay partida en el presupuesto, la Diputación debe responder, y si no lo ha hecho puede haber la posibilidad de que la

Diputación no administra como debe, y que mientras no se vea de parte de quién está la responsabilidad, no se deben rechazar las censuras.

El Sr. Pérez de Soto manifestó su conformidad con los Sres. Pulido y Marchante, y dijo que lo afirmado por el Sr. Moral era de la incumbencia de la Ordenación de pagos: que todas esas noticias de la prensa, dadas sin intención, perjudican el conocimiento exacto de la cuestión: que la Ordenación de pagos con los recursos propios de la Diputación, está pagando de una manera equitativa, y que mientras á las amas de la Inclusa se les ha pagado el mes de Octubre, á las Clínicas se les ha abonado hasta el mes de Noviembre; y que si había responsabilidad igual sería para el Ministerio de Fomento, y la prensa no se fija en el daño que hace con noticias inexactas.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que no eran justas las imputaciones dirigidas á la Comisión de Hacienda, y que también resultan para la Presidencia como encargada de confeccionar los presupuestos.

El Sr. Presidente manifestó que agradecía al Sr. Pérez de Soto la justicia que había hecho á la Ordenación, que sin perjuicio de reconocer que el servicio de las Clínicas es una función social que debe pesar sobre el Estado, la Diputación tiene subvencionado dicho servicio y lo cumple pagando con equidad y sin ninguna preferencia, porque estima que por lo mismo que debe desentenderse de ese servicio quiere cargarse de razón: que le extrañaba mucho que un Diputado como el Sr. Moral, diga que hay que averiguar la causa del atraso en el pago, pues representando un distrito rural debe comprender que los pueblos están sumamente agobiados y no se les puede estrechar para que paguen, y esto es la causa principal de que los servicios no se paguen con puntualidad: que para la formación del presupuesto la ley exige cierta estructura, y que en él hay ciertos ingresos que son eventuales: que era menester que constara de una vez para siempre, que una parte de la prensa hace á la Diputación objeto de injusticia, refiriendo lo que no es cierto, como en esta cuestión, y guardando silencio en otros asuntos en que la Diputación hace algún beneficio, pues ayer mismo ha muerto en el Hospital provincial un escritor á quien la Diputación ha costado las estancias y esto se calla, pero que la Diputación que prestó esos servicios lo hace con mucha honra suya; y que esperaba que la prensa haría justicia y ayudaría á solventar los cuestiones administrativas de la manera que sea mejor y posible en beneficio de la provincia.

El Sr. Moral manifestó que no había dirigido censuras á la Ordenación y solamente había indicado que los presupuestos no se hacen con aquella escrupulosidad debida, y esto da lugar á los presupuestos adicionales.

El Sr. Presidente manifestó que invitaba al Sr. Moral á que reflexionase sobre esto, porque los presupuestos se hacen bien, y que la Diputación no tiene la culpa de que se le carguen obligaciones extraordinarias como la de tener 1.800 enfermos en vez de 1.000, y le rogaba estuviese al lado de sus compañeros porque la Diputación tenía razón en este asunto.

El Sr. Moral dijo que sólo había querido hacer una moción para que se fijase la atención en asunto que es importante.

El Sr. Mathet dió las gracias por las explicaciones dadas y se mostró conforme con los Sres. García Marchante, Pulido y Pérez de Soto, y que se debía rogar á los representantes de la prensa pusieran las cosas en su verdadero punto de vista.

El Sr. Gálvez Holguín hizo constar que los presupuestos están bien hechos y que los adicionales deben contener los gastos eventuales y no previstos: que en el Hospital en vez de 1.000 enfermos se han impuesto 1.500, y en el Hospicio en vez de 1.200 asilados hay 1.500, y que la Diputación no tiene la culpa si se ve obligada á abrir el Hospital de Santa Amalia, y que las Clínicas de San Carlos no son una carga provincial: que se debe hacer lo que hace el Estado, no admitiendo en el Hospital de la Princesa más que 300 enfermos, y no se hace lo que en el Hospital provincial, en donde se admiten enfermos, aunque no haya espacio ni cama, para que las mismas Autoridades censuren luego la indolencia de la Diputación, sin perjuicio de negarle después los medios legales de atender los gastos y de que la prensa diga que se ha presentado un enfermo y no se le ha recibido.

El Sr. Moral dijo que si no había presupuesto para pagar esas estancias hospitalarias, se debía protestar ante la Superioridad y que no había visto que la Diputación se defendiese en ese terreno.

Acto seguido se declaró terminado el incidente.

El Sr. Pérez Negro rogó á la Presidencia excitase el celo de los que redactan las actas para que estas sean la expresión fiel de lo que pasa en las sesiones, pues en la sesión en que se discutió el presupuesto adicional presentó seis ó siete enmiendas, acompañadas de bastante número de datos de las cuales la Comisión de Hacienda aceptó las que tuvo por conveniente y no estaban en el acta: que acudió á las cuartillas taquigráficas, en donde se da idea en parte exacta y en parte no exacta, y que estas cuartillas pasan á una segunda mano, y resulta que el acta no se conoce, y que después ha visto en el Boletín que se ha suprimido á todos los que hablaron y que todos los Diputados tenían derecho á que apareciesen sus razonamientos, y que rogaba á la Presidencia excitase el celo de los que se hallan encargados de dicho trabajo.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que esta cuestión no era nueva, pues unas veces se ha tomado el acuerdo de dar extensión á las actas y otras el de que se extractasen, y que si fuera á estamparse todo lo que se habla, sería un trabajo imposible.

El Sr. Pérez Negro insistió en que tenía derecho á que se concrete en cuatro palabras lo que diga para que aparezca en el acta, y á que se diga en el Boletín los individuos que toman parte en la discusión.

El Sr. Presidente manifestó que se tendría muy en cuenta; pero que en el caso presente había un atenuante, el de que la sesión había sido muy larga, había durado mucho y era imposible constase todo lo sucedido.

El Sr. García Gordo manifestó que en el pueblo de Villanueva de Perales se ha desarrollado la epidemia variolosa y rogaba se enviasen desinfectantes y se concediese una subvención, pues según comunicación del Alcalde, la cual ponía á disposición de la Presidencia, la epidemia va tomando grandes proporciones.

El Sr. Pérez de Soto dijo que según

se había enterado no había más que 100 pesetas en el capítulo de Calamidades, las cuales debían enviarse por consideración al Diputado del distrito.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que no se oponía á la concesión si no al procedimiento, pues la comunicación debía pasar á la Comisión correspondiente.

El Sr. García Gordo hizo constar que no era la primera vez que se resolvía del mismo modo estas solicitudes; y que la petición se había hecho hace algún tiempo, y sin duda por olvido no se había contestado, y por eso se encargaba de rogarlo á la Corporación.

El Sr. Fernández Cabello dijo también que no podía concederse en esa forma aunque se haya concedido en otros casos, porque podrían venir otras pretensiones y se quedarían sin nada.

El Sr. Presidente manifestó que se acordaría enviar los desinfectantes y que la Comisión de Gobernación despacharía con urgencia el otro extremo. Así se acordó.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Dar la orden para el ingreso en el Hospicio de los niños José Martínez Plaza, Rafael Azcárate, Marcelino Batanero y Juan y Luciano Arias.

Acceder á lo solicitado por D. Aurelio Dantín Pérez para instalar una clase de modelado, vaciado y composición decorativa en el Hospicio, pero entendiéndose que esta autorización quedará caducada en el momento que por el recurrente se solicite retribución ó gratificación alguna por la enseñanza de dichas asignaturas.

Prevenir al Sr. Decano del Cuerpo Médico y Directores de los Establecimientos que remitan mensualmente á los señores Visitadores relación nominal de las multas que respectivamente impongan al personal facultativo y administrativo, y que se distribuyan de acuerdo con el Sr. Visitador y con sujeción al Reglamento entregando los habilitados á los expresados Decano y Directores las sumas que obren en su poder por el expresado concepto.

Dar de baja en el Asilo de las Mercedes á las niñas María Petra y Filomena Vax y entrega á su padre de la segunda, previa justificación.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospital provincial para que resuelva todo lo necesario para tener habilitado, en caso de urgencia, el Hospital de Santa Amalia.

Acceder á lo solicitado por Doña Juana Hidalgo para prohiar una acogida de la Inclusa, siempre que se atenga en un todo á lo que las leyes prescriben.

Preguntar al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza si la niña Francisca Buil pertenece aún al pie de familia de aquella Inclusa, y en caso negativo se acuerde su ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes.

Remitir al Juzgado 133 certificaciones de alienados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Autorizar al Director de la Inclusa para que de acuerdo con el Sr. Diputado Visitador, de un extraordinario á las acogidas el día 19 del actual, día del glorioso Patriarca San José.

Llamar la atención del Excmo. señor Gobernador de la provincia respecto del

reingreso de la presunta demente en el Hospital provincial Marcela Curriel.

Dar de alta, á petición de su familia á la demente Manuela Fernández, con las prevenciones establecidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Disponer se esté á lo acordado por la Diputación en sesión de 7 del corriente, sobre imposición de multa al contratista del suministro de bacalao.

Se dió cuenta de un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Personal reunidas, proponiendo lo siguiente:

1.º Se accede á la jubilación solicitada por el Archivero de la Corporación D. Ramón Molina, cuya plaza ocupará en nómina uno de los Jefes de Negociado que en el Cuerpo administrativo disfruta el mismo sueldo.

2.º El Oficial de la clase de segundos Sr. Ríaza continuará percibiendo sus haberes con cargo al de Gastos de educación del Hospicio hasta fin del ejercicio económico, abonándole la diferencia que resulta con cargo á las economías del mismo capítulo.

3.º De las cuatro plazas de Oficiales del Cuerpo administrativo que resultan excedentes, dos cobrarán sus haberes con cargo á la consignación de Personal, del capítulo 1.º, art. 1.º, en la vacante que resulta por pase al art. 2.º de un Jefe de Negociado, otro con cargo al capítulo de Sirvientes del Hospital provincial, en las vacantes de las plazas de Mozos y Vigilante del departamento de dementes, que se suprimen, y otra con cargo al capítulo de Sirvientes del Hospicio, en el sobrante que resulta por las economías del mismo y plaza del cocinero que se amortiza.

4.º D. Antonio Alvarez, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo provincial, es ascendido á Oficial de la de terceros, con 2.500 pesetas, que percibirá con cargo á Gastos reproductivos del Hospicio, en las economías que resultan por amortización de las plazas de Maestro guarnicionero y Oficial cortador del taller de Sastrería, y para su plaza de Oficial 4.º se nombra á D. Pedro Martínez Salas, con 2.000 pesetas.

5.º Para las plazas vacantes de Ayudante de Inspector del Hospicio se traslada al Vigilante del departamento de dementes D. Francisco Estecha, cuya plaza se suprime, y á D. Eduardo Díaz Corte.

6.º Para la plaza vacante de aspirante á Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, con 1.250 pesetas, se asciende á D. José Barbosa, aspirante de segunda clase, y para esta vacante, con 999 pesetas, á D. Baldomero Morán, Escribiente del Hospital provincial.

7.º Se dispone que D. José Samaniego perciba un haber de 999 pesetas con cargo á Gastos reproductivos del Hospicio en la vacante de D. Angel Sáez; y D. José Delgado con cargo á Sirvientes del Hospital, en la vacante de D. Víctor Rodríguez, cuyas plazas vacantes quedan suprimidas.

8.º Se concede al Vigilante nocturno Segundo Yenes un aumento de 300 pesetas con cargo á Gastos generales del Asilo de las Mercedes, en concepto de remuneración en equivalencia de casa.

9.º Se confirma el nombramiento del Enfermero del departamento de dementes D. Antonio Herreros que actualmente desempeña el cargo.

Después de varias manifestaciones de los Sres. Moral y Gálvez Holguín, fué

aprobada la propuesta, haciendo constar su voto en contra los Sres. García Marchante y Moral.

Comisión de Gobierno interior

Aprobar las cuentas de material de Secretaría, correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891 y Enero de 1892.

Comisión de Gobernación

Apercibir al Ayuntamiento de Chozas de la Sierra por la inclusión en el padrón de tres vecinos, y que en lo sucesivo cumpla estrictamente los preceptos legales respecto á los términos que los mismos fijan para dictar sus resoluciones.

Terminado el orden del día, el señor Borrallio manifestó que había desaparecido la epidemia en el Asilo de las Mercedes, y con arreglo al Reglamento se podía abrir el ingreso, pero que rogaba no se abriese mucho la mano porque hay pocas camas disponibles.

El Sr. Presidente manifestó que se tendrían en cuenta estas atinadas observaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, el expediente sobre la mesa por tres sesiones y dictámenes de la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario, Borrallio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Bernabé Ballesteros Morínigo, por coacción y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha de hoy, señalando el día 7 de Abril próximo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Epifanía Ruiz Galán, que habitaba en la calle de Calatrava, números 14 y 16, principal, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Marzo de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Navarra, Presbítero, Provisor, Vicario general Eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á Francisco Humanes, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo Eogenio Aniceto Humanes necesita para contraer matrimonio con María Ron; en la inteli-

gencia que de no verificarlo se dará al expediente que se instruye por pobres el curso que corresponda.

Madrid 28 de Marzo de 1892.—Cirilo Brea y Egea.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En los autos civiles ordinarios de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del que refrenda, promovidos por el Procurador D. Manuel de Elías, á nombre de los Excmos. Sres. Marqués de Nerva y de Oliva y Duque de la Alcedia, sobre que se declaren cancelados los gravámenes que afectan á las casas números 8, 8 duplicado, 8 triplicado y 8 cuadruplicado de la calle del Barquillo de esta capital, se ha dictado la providencia, que copiada á la letra con la relación de referidas cargas, son del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Ponce de León. Madrid 14 de Marzo de 1892. Por repartido este asunto al presente Juzgado y Escribanía, y por parte legítima en el mismo, en nombre de los Excmos. señores Marqués de Nerva y de Oliva al Procurador D. Manuel Elías, con quien se entenderán las diligencias sucesivas, así como en la del Sr. Duque de la Alcedia. A lo principal y primer otrosí, se admite la demanda civil ordinaria de mayor cuantía que se interpone, y se confiere traslado de ella á las personas ignoradas que puedan considerarse con derecho á los censos é hipotecas que con anterioridad al 1.º de Enero de 1861, aparecen en el Registro de la Propiedad, pesando sobre las casas números 8, 8 duplicado, 8 triplicado y 8 cuadruplicado de la calle del Barquillo, emplazándoles por medio de edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, á fin de que en el término de quince días comparezcan y se personen en referidos autos, y dese conocimiento de la interposición de esta demanda al Sr. Abogado del Estado por el interés que tuviese ó pudiera tener la Hacienda pública, y en cuanto al segundo otrosí como se pide. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Santos Pinto.

Cargas

1.º Un censo perpetuo de 12 reales con derechos de licencia, tanteo y veinte-na, perteneciente al mayorazgo de D. Tomás Chacón.

2.º Seis censos perpetuos que componen seis ducados y seis gallinas de renta cada año, pertenecientes al mayorazgo que fundó Juan Negrete.

3.º Veinticinco mil reales de principal, duplo capital de un censo perpetuo perteneciente á los descendientes de Alonso Frias por doce suelos y por los que aparece deben pagarse 275 y 25 gallinas al año.

4.º Trece mil ochocientos cuarenta y seis reales y 26 maravedises, duplo capital de 208 reales que se pagan de censo perpetuo al mayorazgo de Mencía Ortiz y Juan Negrete.

5.º Dos mil doscientos tres reales y 31 y medio maravedises, duplo capital de otro censo perpetuo de 24 reales y tres gallinas en favor del mismo mayorazgo.

6.º Ciento cinco mil maravedises de renta anual á favor del Hospital de San

Juan de Dios de la ciudad de Rioseco.

7.º Setecientos ducados de renta perpetua en cada año á favor de los Carmelitas Descalzos de la ciudad de Rioseco.

8.º Un censo perpetuo de 25 ducados y 25 gallinas á favor del Duque de Hjar.

9.º Otro censo perpetuo de 14 ducados y 14 gallinas que se pagan y no se sabe á quién.

10.º Otro censo perpetuo de dos ducados y dos gallinas en favor del mayorazgo de Mencía Ortiz.

11.º Otro de igual clase de 20 reales y dos gallinas á favor del mismo mayorazgo.

12.º Otro de dos ducados y dos gallinas en favor del propio mayorazgo.

13.º Otro de otros dos ducados y dos gallinas en favor del citado mayorazgo.

14.º Otro de otros dos ducados y dos gallinas á favor del citado mayorazgo.

15.º Otro de igual cantidad en favor del citado mayorazgo.

16.º Otro de idéntica suma perteneciente al mismo mayorazgo.

17.º Otro de 22 ducados y 22 gallinas á favor del mismo mayorazgo.

18.º Otro de seis ducados y seis gallinas á favor del propio mayorazgo.

19.º Otro de dos ducados y dos gallinas á favor del mencionado mayorazgo.

20.º Otro de cuatro reales y media gallina á favor del mismo mayorazgo.

21.º Una hipoteca constituida por el Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, Principe de la Paz y de Bacano sobre la casa-palacio titulada de Buenavista, á favor del Sr. Don Francisco Javier Albert, en garantía de un préstamo de 12.103.000 reales que éste le hizo con el interés del 5 por 100, cuya cantidad se obligó á satisfacer dicho excelentísimo señor cuanto antes le fuera posible.

22.º Otra hipoteca constituida igualmente por el Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, á favor de los Sres. D. Juan Faure é hijos, del comercio de esta Corte, en seguridad de un préstamo de 300.000 reales que éstos le hicieron por tiempo de tres meses é interés en cada uno del $\frac{1}{2}$ por 100.

23.º Otra hipoteca constituida también por el Excmo. Sr. D. Manuel Godoy, á favor de los mismos Sres. D. Juan Faure é hijos, en seguridad de otro préstamo de 180.000 reales que éstos le hicieron por tiempo de siete meses, que vencieron en 2 de Enero de 1848 é interés del 6 por 100.

24.º Y otra hipoteca constituida así bien por el D. Manuel Godoy y su esposa la Excmo. Señora Duquesa de la Alcedia, á favor de los Sres. Cusinlegrande y Compañía de París y otras varias personas y Sociedades en garantía de un préstamo de 500.000 reales.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado, pongo el presente edicto, previniendo á las personas á quienes se emplaza, que si dejasen transcurrir el término concedido sin comparecer en los referidos autos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1892.—V.º B.º —Ponce de León.—El Escribano, Santos Pinto.

dicho acto tendrá lugar en esta Corte el día 15 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el despacho de esta Dirección general, sito en la calle de Carretas, número 10, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Pliego de condiciones bajo las cuales deberán adquirirse en pública subasta 40.000 cilindros de zinc laminado, para el servicio de las estaciones telegráficas del Estado.

CONDICIONES GENERALES

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero del año corriente, verificándose el acto á las dos de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Director general, sito Carretas, 10, principal, presidido por éste ó por el Subdirector en quien delegue, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, ó uno después si el señalado fuera festivo.

2.º Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal correspondiente, el 5 por 100 del importe total del material al tipo de subasta.

3.º Las proposiciones extendidas en papel del sello de la clase 11.ª se redactarán en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* de... (tal fecha) 40.000 cilindros de zinc laminado á... tantas pesetas el millar, y para seguridad de esta proposición, acompaño el documento que acredita haber impuesto en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó tal sucursal la fianza de 2.251 pesetas con 70 céntimos.

(Fecha y firma.)»

El cambio por otra de cualquiera palabra del modelo, ó su omisión, con tal que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.º Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de la Dirección general de Comunicaciones, sito en la calle de Carretas, núm. 10, y en los Gobiernos civiles de todas las provincias de la Península desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, durante las horas respectivas de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la licitación, á las cinco de la tarde, cualesquiera que sean las horas de oficina antes citada.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales acompañarán al pliego los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

5.º A todo pliego deberá acompañarse por separado el resguardo ó documento correspondiente que acredite haberse consignado en la Dirección general de la Deuda pública (Caja de Depósitos) ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad que corresponde como fianza provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Déuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

6.º Los pliegos deberán presentarse cerrados á satisfacción del que los presente, y firmados por el licitador en el sobre, haciendo constar en él que se entregan

intactos, con las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo, y con arreglo á las condiciones anunciadas.

7.º En la celebración de la subasta se cumplirán estrictamente todas las prescripciones que determinan los artículos del 8.º al 15, ambos inclusive, de la instrucción de 14 de Enero del corriente año.

8.º La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, presente las mayores ventajas en el total del servicio; quedando reservado el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público; no produciendo obligación para el Estado dicho remate, hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contratista consignar en la Dirección general de la Deuda (Caja de Depósitos), en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, y otorgará en Madrid la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en dicho plazo no verificase ambas formalidades, perderá el depósito provisional que hizo, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta ó actas, el otorgamiento de la escritura y dos copias de la misma que se remitirán á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de todos los anuncios en la *Gaceta* y *Boletines oficiales*, si cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato.

10.º Cuando la fianza, tanto provisional como definitiva, se constituyan en valores públicos, se acompañará con la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos, quedando dicho documento unido al expediente, no devolviéndose al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación de la fianza. La falta de presentación de dicha póliza dará lugar, sin más trámites, según el caso, á que se considere nula la proposición si se trata de la fianza provisional, ó á que se anule la adjudicación, y el proponente perderá el depósito provisional que hubiese hecho para tomar parte en la subasta si la falta de póliza correspondiera á la fianza definitiva.

11.º La entrega del material deberá principiarse á los veinticinco días de comunicada al contratista la adjudicación definitiva, y terminarse á los cincuenta siguientes, debiendo presentar en cada uno de los plazos de veinticinco días que durará la entrega material útil por valor al menos de la mitad del contratado.

12.º Si al finalizar cada uno de los dos plazos de veinticinco días cada uno que ha de durar la entrega, no se hubiese presentado el material debido en el mismo, se podrá entregar, el que falte, en los quince días siguientes, siempre que el contratista no hubiere dado lugar á la rescisión, pero con la deducción del 5 por 100 de su importe, que se hará efectivo al verificar la liquidación de pago, en vista

Ministerio de la Gobernación
Dirección general de Comunicaciones
Telégrafos

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 27 del corriente mes para adquirir por subasta 40.000 cilindros de zinc para pila, se anuncia al público que

de las entregas y deducciones que correspondan, rescindiéndose el contrato con pérdida de la fianza si no entregara el material que falte durante el plazo dicho de ampliación, excepción del caso de fuerza mayor justificada.

13. Si del reconocimiento que según la condición siguiente ha de hacerse del material de cada entrega resultase alguno que no cumpliera con las condiciones de contrata, se considerará rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y abono tan sólo del material reconocido como útil de lo ya entregado.

14. El material será reconocido en los puntos de su entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones de contrata; estando obligado el contratista á proporcionar los medios necesarios para el reconocimiento, satisfaciendo los gastos que ocasione.

15. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato, podrá proceder á nueva subasta, concurso ó adquisición directa del material que falte, respondiendo la fianza del primitivo contratista del mayor coste que pudiera tener, así como sus bienes si aquélla no alcanzase, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

16. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio para el caso en que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 1.125 pesetas con 85 céntimos el millar de cilindros.

2.ª El importe del material se satisfará con cargo al ejercicio corriente de 1891-92, previos los correspondientes certificados de reconocimiento y recepción definitiva, expedidos por los funcionarios designados al efecto, en que se exprese que el material cumple con todas las condiciones de contrata y ha sido entregado dentro de los plazos que determina este pliego de condiciones.

3.ª El pago se efectuará por libramientos á cargo de la Depositaria Pagaduría central, que expedirá la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario.

4.ª Verificada la recepción total definitiva del material, y expedidas las correspondientes certificaciones, se devolverá la fianza al contratista.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª Los cilindros serán de zinc laminado y satisfarán las condiciones siguientes:

A. Sumergido un cilindro hasta la mitad de su altura en un vaso que contenga una disolución de sulfato de cobre en proporción de un 25 por 100 de su peso, y adaptado en la parte libre del líquido un vástago de cobre que pase por su centro á introducirse en dicha disolución, de manera que el circuito quede cerrado, no

deberá manifestarse una grande efervescencia.

B. La fractura deberá presentar una superficie homogénea y compacta, de modo que pruebe estar bien laminado y del color blanco azulado propio del zinc.

C. El grueso de la chapa del zinc será de cinco á cinco y medio milímetros.

D. La altura de dichos cilindros será de 30 á 31 milímetros.

E. La circunferencia desarrollada exterior será de 325 á 327 milímetros.

2.ª En la parte superior de los cilindros, á 37 milímetros de su borde inferior se fijará una varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro, del modo que indica el modelo, doblándose hacia arriba en ángulo recto y soldándola al cilindro, además de remacharla en la parte exterior del mismo.

A la altura de 62 milímetros, se doblará en ángulo recto, siguiéndole horizontalmente hasta los 112 milímetros, en que toma la dirección vertical, y con la longitud de 235 milímetros.

En la parte inferior de esta varilla de cobre habrá una lámina, también de cobre clavada á aquélla, de 136 milímetros de longitud, 30 milímetros de ancho y tres décimas de gruesa, la cual estará fija á la varilla por su parte media con dos clavos de cobre remachados y formando ángulo recto con la varilla.

3.ª El brazo vertical con que terminan las barillas estará forrado de una capa de caucho, adherida á ella, de un milímetro de espesor próximamente, no pudiendo quedar desnudo dicho brazo de varilla más que en una extensión máxima de 20 milímetros, á contar desde el vértice del ángulo que forma con el brazo horizontal y otros 20 milímetros por encima del borde superior de la lámina de cobre.

4.ª Los cilindros no estarán completamente cerrados, sino que habrá entre las dos extremidades de la lámina que los forma un espacio de dos milímetros próximamente.

5.ª Para la mejor inteligencia de este pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado 2.º, Sección 3.ª, de la Dirección general de Correos y Telégrafos un modelo de los cilindros, cuya adquisición se saca á subasta, que podrán examinar los licitadores.

6.ª Los cilindros se presentarán empaquetados perfectamente en cajas ó barricas de 100 cilindros cada una como límite superior, y cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

7.ª La entrega se verificará dentro de los almacenes telegráficos siguientes y en las proporciones que se expresan á continuación:

PUNTOS DE ENTREGA	Número de cilindros
Madrid.....	7.000
Córdoba.....	7.000
Valencia.....	6.000
Málaga.....	2.000
Zaragoza.....	6.000
Medina del Campo.....	6.000
Coruña.....	4.000
Mérida.....	2.000
TOTAL.....	40.000

Madrid 27 de Marzo de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.—Aprobado.—ELDUAYEN.

(Gaceta 31 Marzo 1892.)

Dirección de la Casa Nacional de la Moneda

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo último, tendrá lugar en el despacho de esta Dirección el día 3 de Mayo próximo, á la una y media de la tarde, segunda subasta pública para la enajenación de 1.071.344 kilogramos de cobre y 528.732 de bronce que próximamente pesará la moneda de calderilla antigua recogida y existente hoy en la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Madrid* y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Establecimiento.

El precio mínimo admisible por kilogramo de cobre y bronce se fijará por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate, después de leídas todas las proposiciones.

Para tomar parte en la licitación será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 80.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada, con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 1.º de Abril de 1892.—El Director, Emilio Fagoaga.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., enterado del pliego de condiciones bajo las cuales se contrata la enajenación de la calderilla antigua recogida y hoy existente en la Casa de Moneda, se compromete á adquirirla con entera sujeción á todas las cláusulas de dicho pliego, al precio de.... (expresado por letra) cada kilogramo.

Domicilio....

(Fecha y firma.)

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Minas

Autorizada por Real orden fecha 8 del corriente mes la subasta pública para contratar el suministro de 48.000 frascos nuevos de hierro dulce, de fabricación nacional, con destino al envase y transporte del azogue en las minas de Almadén durante el año económico de 1892-93, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 7 del próximo mes de Mayo, á las dos en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas y Delegaciones de Hacienda en las provincias de Barcelona, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que con un frasco modelo se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 5 pesetas por cada frasco, y las proposiciones extendidas en papel del sello undécimo y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 12.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anterior.

mente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 48.000 frascos nuevos de hierro dulce para el envase y transporte de azogue de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de...., pesetas y.... céntimos por cada frasco (expresado por letra).

Domicilio del que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid 29 de Marzo de 1892.—El Director general, A. Roda.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Zafra á Huelva

Balace en 31 de Diciembre de 1891

ACTIVO	Pesetas	Céntimos
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	70.519.	469 16
Gastos del período de construcción.....	1.643.	417 37
Quebranto de obligaciones de primera hipoteca.....	28.000.	000
Idem id. de segunda id.....	11.743.	800
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera....	139.	300
Valores en depósito.....	600.	000
Muebles y enseres.....	8.641.	91
Caja.....	413.	316 24
Deudores.....	1.647.	732 81
	114.717.	877 69

PASIVO

Capital:	
56.000 acciones.....	28.000.000
111.624 obligaciones de primera hipoteca amortizables.....	55.812.000
42.855 idem de segunda idem id.....	21.427.500
	105.239.500
376 obligaciones de primera hipoteca amortizadas.....	188.000
145 idem de segunda idem id.....	72.500
	105.300.000
Subvención del Estado..	7.049.622 36
Administradores.....	600.000
Intereses de obligaciones de primera hipoteca..	839.688
Idem de id. de segunda idem.....	319.320
Amortización de obligaciones de primera hipoteca.....	6.000
Pérdidas y ganancias....	403.250 33
	114.717.877 69

Madrid 31 de Marzo de 1892.—El Presidente del Consejo de administración, Práxedes Mateo Sagasta.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton. 98—P.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio